



TEMARIO PARA CARGOS OFICINA DE NOTIFICACIONES

Oficial Notificador - Nivel 2

UNIDAD N°1

- Constitución de la Provincia de Río Negro
- Ley n° 5190 - Organización del Poder Judicial y Anexos.
- Ley n° 4199 - Organización del Ministerio Público
- Reglamento Judicial

UNIDAD N°2

- A) ORGANIZACIÓN DE LAS OFICINAS JUDICIALES. Requisitos. Reemplazos. Integración
- B) DOMICILIO. Tipos. Formas de notificación en los distintos tipos de domicilio. Real. Constituido. Incierto o ignorado. Concepto de domicilio en C.C. y C. (cap. 5 arts. 73/78)
- C) DISTINTOS SUPUESTOS DE DILIGENCIAS: cómo actuar en cada caso.
- D) NOTIFICACIONES: Concepto. Principio General. Notificación bajo responsabilidad de la parte. Notificación tácita. Notificación personal o por cédula. Medios de notificación. Contenido de la cédula. Firma de la cédula. Diligenciamiento. Entrega de la cédula al interesado. Entrega de la cédula a personas distintas. Nulidad de la notificación. Días y horas hábiles. Habilitación expresa. Habilitación tácita. Plazos.
- E) CEDULA LEY 22.172. Requisitos. Notificación.
- F) DESALOJO: Notificaciones. Localización del inmueble. Deberes facultades del notificador. Formas de llevar a cabo la diligencia. Recaudos.
- G) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Operatividad del sistema. Participantes. Obligatoriedad. Trámites para ingresar al sistema. Cédulas



de notificación. Copias de traslado anexas a cédulas electrónicas. Presentación de cédulas a domicilios reales en Oficinas de Mandamientos.

MATERIAL DE ESTUDIO. BIBLIOGRAFIA

- Constitución de la Provincia de Río Negro
- Código Civil y Comercial Nacional
- Código de Procedimiento Civil y Comercial Pcia. R.N.
- Ley n° 5190 - Organización del Poder Judicial y Anexos
- Ley n° 4199 – Organización del Ministerio Público
- Reglamento Judicial
- Ley de Ética Pública
- Ley 22.172
- Acordada 05/2018

MODALIDAD DE EXAMEN:

Escrito-Práctico.